seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20–10–2016–1317–P–06–PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	CBC–100002116	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	270072481	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/08/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	22/01/2020	24:00 Horas del	03/05/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	No. DOC. IDENTIDAD	19.285.148
DIRECCIÓN	CARRERA 58 # 130A – 04	TELÉFONO	3143579938
ASEGURADO	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	No. DOC. IDENTIDAD	19.285.148
DIRECCIÓN	CARRERA 58 # 130A – 04	TELÉFONO	3143579938
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.45 1–16002–20, CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO CAFE GOURMET".

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL–ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL–ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL–ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

ACLARACIONES:LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES –PLO–

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	175,560,600.00	175,560,600.00	148,144.00
		TOTAL ASEGURADO	175,560,600.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	148,144.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	148,144.00
GASTOS EXP.	$	5,000.00
IVA	$	29,097.00
TOTAL A PAGAR	$	182,242.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 09/08/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20–10–2016–1317–P–06–PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	CBC–100002116	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	270072481	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/08/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	22/01/2020	24:00 Horas del	03/05/2022					

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 2.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON PRORROGA NRO. 1 Y MODIFICATORIO NO. 1 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	270072481

Fecha de Facturación	09/08/2021		**Fecha Límite de Pago**	08/09/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 153,144.29
Póliza No.	CBC–100002116		**IVA**	$ 29,097.00
Periodo Facturado	30/11/2021	03/05/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	182,242.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	
CARRERA 58 # 130A – 04		19.285.148
Intermediario	MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 08/09/2021 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	270072481

Fecha de Facturación	09/08/2021		**Fecha Límite de Pago**	08/09/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 153,144.29
Póliza No.	CBC–100002116		**IVA**	$ 29,097.00
Periodo Facturado	30/11/2021	03/05/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	182,242.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	
CARRERA 58 # 130A – 04		19.285.148
Intermediario	MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000270072481(3900)00000000182242(96)20210908

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270072481(3900)00000000182242(96)20210908

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VERSIÓN CLAUSULADO 30–09–2015–1317–P–05–CSUS6R0000000022

No. PÓLIZA	CBC–100001074	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	270072478	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/08/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	22/01/2020	24:00 Horas del	03/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	No. DOC. IDENTIDAD	19.285.148
DIRECCIÓN	CARRERA 58 # 130A – 04	TELÉFONO	3143579938
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO (ARRENDADOR)	POLICIA NACIONAL–ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.226.849–9
DIRECCIÓN	AVENIDA BOYACA # 142 A–55	TELÉFONO	3159000
AFIANZADO (ARRENDATARIO)	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO	No. DOC. IDENTIDAD	19.285.148
DIRECCIÓN	CARRERA 58 # 130A – 04	TELÉFONO	3143579938

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PACTADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.PN ESPOL 45 1 16002 – 20 CELEBARADO ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO.

DE CONFORMIDAD CON ACTA NRO. 065 DEL 30/04/2020 SE DEJA CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO FUE PRORROGADA CON POSIBLE FECHA DE REINICIO DEL 30/05/2020; LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
....
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. : 1

DIRECCION DEL PREDIO ASEGURADO : AV BOYACA 142 A – 55 KIOSKO

TELEFONO : 0

CIUDAD : BOGOTA D.C.

DESTINACION : ARRENDAMIENTO AREA O ESPACIO O MODULOS

CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO : $757,400

CUOTA MENSUAL DE ADMINISTRACION: $

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/01/2020	24:00 Horas del 03/07/2022	2,546,240.00	91,309.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 22/01/2020	24:00 Horas del 03/09/2022	6,365,600.00	239,534.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/01/2020	24:00 Horas del 03/05/2025	636,560.00	41,627.00
SERVICIOS PÚBLICOS	00:00 Horas del 22/01/2020	24:00 Horas del 03/07/2022	2,546,240.00	0.00
		TOTAL ASEGURADO	12,094,640.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUR	AGENCIAS	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	372,470.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	372,470.00
GASTOS EXP.	$	10,000.00
IVA	$	72,669.00
TOTAL A PAGAR	$	455,139.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 09/08/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE ARRENDAMIENTO

VERSIÓN CLAUSULADO 30–09–2015–1317–P–05–CSUS6R0000000022

No. PÓLIZA	CBC–100001074	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	270072478	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/08/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	22/01/2020	24:00 Horas del	03/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE AGREGAN A ESTA POLIZA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL SEGURO, Y PREVALECERAN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON PRORROGA NO. 1 Y MODIFICATORIO NO. 1 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	270072478

Fecha de Facturación	09/08/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
Póliza No.	CBC–100001074
Periodo Facturado	30/11/2024 — 03/05/2025

Fecha Límite de Pago	08/09/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	$	382,469.59
IVA	$	72,669.00
VALOR TOTAL A PAGAR $		455,139.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO
CARRERA 58 # 130A – 04	19.285.148
Intermediario	MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 08/09/2021 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	270072478

Fecha de Facturación	09/08/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
Póliza No.	CBC–100001074
Periodo Facturado	30/11/2024 — 03/05/2025

Fecha Límite de Pago	08/09/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	$	382,469.59
IVA	$	72,669.00
VALOR TOTAL A PAGAR $		455,139.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMAYA FORERO, NESTOR GUILLERMO
CARRERA 58 # 130A – 04	19.285.148
Intermediario	MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000270072478(3900)00000000455139(96)20210908

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270072478(3900)00000000455139(96)20210908

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA" MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

PRÓRROGA NO. 01 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL NO. 45-1-16002-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" Y EL SEÑOR NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAN & PONKE 130, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET".

Entre los suscritos a saber Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.420 de Bogotá D.C., en su calidad de Directora encargada de la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, nombrada para el cargo mediante orden administrativa de personal No 21-202 del 21 julio de 2021 y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por una parte y por la otra, el señor NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 130, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios la presente PRÓRROGA No. 01 al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL No. 45-1-16002-20**, previa a las siguientes consideraciones. **1)** Que se celebró entre las partes el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESPOL 45-1-16002-20**, suscrito el día 22/01/2020, el cual tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET"; por un valor del canon de arrendamiento mensual de **setecientos cuarenta y cinco mil trecientos cincuenta pesos ($ 745.350,00)** moneda legal, para un valor total del contrato de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 8.944.200,00).** NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, con un plazo de ejecución de doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única, **2)** Que mediante documento sin número del 07 de julio del 2021 con radicado en ventanilla No. GS-2021-004560-ESPOL, firmado por el señor NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 130, realizo la siguiente solicitud: *"(...) Referencia: contrato de arrendamiento 45-1-16002-20, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).*

Asunto: solicitud prórroga o renovación contrato En función del contrato de referencia y con el debido respeto, solicito evaluar la posibilidad de prorrogar o renovar el arrendamiento que tiene fecha de terminación el 03 de agosto del 2021.

Por lo anterior y valorando el buen comportamiento con la prestación del servicio; fundamento la petición así:
1. A la fecha y durante la ejecución se han cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales; por ende, nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de canon de arrendamiento y servicios públicos conforme a las liquidaciones enviadas por el supervisor.

2. Se ha logrado ayudar a optimizar el tiempo, en beneficio de las actividades que desarrolla la ESPOL.
3. La prestación del servicio se ha mantenido y mejorado conforme a los requerimientos realizados por los clientes, el supervisor y la administración, sin importar las circunstancias difíciles que atraviesa la economía del país por causa del Covid 19.
4. Seguimos dispuestos a mejorar en beneficio de la ESPOL; por eso, cualquier sugerencia será tenida en cuenta. y atendida con prontitud, en pro del bienestar y seguridad de nuestros clientes. **3)** Que mediante comunicación oficial GS-2021-004560-ESPOL del 23 de julio del 2021, el supervisor del contrato emite concepto de viabilidad para prorrogar el contrato, **así:** SIC *"(...) En atención a la solicitud de prórroga o renovación de contrato de fecha 07/07/2021 firmada por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO propietario del establecimiento PAN&PONKE, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que como supervisor del contrato No. 45-1- 16002-20 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET" doy concepto de viabilidad para realizar prorroga al contrato antes mencionado hasta por un tiempo máximo de cinco (5) meses, atendiendo lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2021 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional". Al mismo tiempo se tiene como justificación:*

- *A la fecha, el arrendatario se encuentra a paz y salvo con los compromisos de pagos de canon de arrendamiento, servicios públicos y seguridad social de los empleados.*
- *Durante el tiempo de ejecución se han cumplido las obligaciones contractuales.*
- *Han adoptado e implementado las disposiciones del Gobierno Nacional y la escuela sobre las medidas de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19, aplicando los protocolos.*
- *Así mismo y el hecho de contar con este tipo de servicio, proporciona un adecuado bienestar y evita el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios que hacen uso del mismo.*

Lo anterior, en cumplimiento a las funciones como supervisor contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

Lo anterior, en cumplimiento a las funciones como supervisor contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". (...)". **5)** Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* **6)** Que es procedente la celebración de la prórroga No. 01 y modificatorio No 01 al contrato de arrendamiento No. 45-1-16002-20, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cinco (5) mes, contados desde el 03/08/2021 y hasta el 03/01/2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor del canon de arrendamiento durante los (5) meses de prórroga tendrá el incremento del 1,61%, correspondiente al índice de precios al consumidor-IPC a corte 31/12/2020, el cual quedará, así:

ÁREA INSTALACIONES	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL PARA LA PRORROGA No.1 (REDONDEADO)	VALOR TOTAL PRORROGA No.1 (5 MESES)
50.26 M²	$757.400,00	$3.787.000,00
VALOR TOTAL CANON MENSUAL	$757.400,00	$3.787.000,00

No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, los cuales deben de ser cancelados por aparte por el arrendatario; **CLÁUSULA TERCERA**:

modificar parcialmente la CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, la cual quedara así: El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades **anticipadas** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes, en la siguiente cuanta:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye, porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el ANEXO No 2, condiciones técnicas mínimas ítem 20 del contrato, Adicionalmente la Escuela de Postgrados tiene un costo fijo en su factura por ese concepto.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumidor (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Postgrados de Policía hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de postgrados de policía asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

Nota No. 1: En el evento que no se cuente con los recursos para la instalación de los medidores, se podrá pactar con el futuro arrendatario para que éste los instale y el costo se descuente progresivamente del canon de arrendamiento; instalación que se hará bajo la supervisión del supervisor del contrato, de esta manera, los medidores pasaran hacer propiedad de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía y será la responsable de la calibración y mantenimiento respectivo. **CLÁUSULA CUARTA**: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga No. 1, se requieren las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA**: El CONTRATISTA, deberá entregar los anexos modificatorios de las garantías de

cumplimiento No. CBC-100001074 expedida el 29 de enero de 2020, y responsabilidad civil extracontractual No. CBC-100002116, expedida el 24 de enero de 2020, por la compañía Mundial de Seguros S.A; para la aprobación por parte de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, trámite que se debe surtir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento PN-ESPOL No. 45-1-16002-20, continúan vigentes y conservan la misma obligatoriedad para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, el 03 AGO 2021

LA POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora Escuela de Postgrados de Policía (E)

ARRENDATARIO,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 130
Cédula de Ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D.C.

Elaborado por: SI. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista de contratos.

Revisado y aprobado por: MY. Adriana Parrado Cárdenas
Jefe Área Administrativa

MY. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Grupo Contratos-Jefe Grupo Financiero (E)

ASE04. Clara Elena Ortiz González (E)
Jefe Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
GRUPO LOGÍSTICO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 3.1

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2021

Coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto de viabilidad prorroga contrato

En atención a la solicitud de prórroga o renovación de contrato de fecha 07/07/2021 firmada por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO propietario del establecimiento PAN&PONKE, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que como supervisor del contrato No. 45-1-16002-20 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET" doy concepto de viabilidad para realizar prorroga al contrato antes mencionado hasta por un tiempo máximo de cinco (5) meses, atendiendo lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2021 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

Al mismo tiempo se tiene como justificación:

- A la fecha, el arrendatario se encuentra a paz y salvo con los compromisos de pagos de canon de arrendamiento, servicios públicos y seguridad social de los empleados.
- Durante el tiempo de ejecución se han cumplido las obligaciones contractuales.
- Han adoptado e implementado las disposiciones del Gobierno Nacional y la escuela sobre las medidas de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19, aplicando los protocolos.
- Así mismo y el hecho de contar con este tipo de servicio, proporciona un adecuado bienestar y evita el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios que hacen uso del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento a las funciones como supervisor contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Yesid Perez Wilches
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1030562931
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Escuela De Postgrados De Policia
Correo: andres.perez5450@correo.policia.gov.co
23/07/2021 10:38:30 a. m.

Anexo: SI

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono: 5159000 extensión 20517
espol.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

Bogotá D.C, 07 de julio del 2021

Directora
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro''
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16002-20, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco)**

Asunto: solicitud prórroga o renovación contrato

En función del contrato de referencia y con el debido respeto, solicito evaluar la posibilidad de prorrogar o renovar el arrendamiento que tiene fecha de terminación el 03 de agosto del 2021. Por lo anterior y valorando el buen comportamiento con la prestación del servicio; fundamento la petición, así:

1. A la fecha y durante la ejecución se han cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales; por ende nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de canon de arrendamiento y servicios públicos conforme a las liquidaciones enviadas por el supervisor.

2. Se ha logrado ayudar a optimizar el tiempo, en beneficio de las actividades que desarrolla la ESPOL.

3. La prestación del servicio se ha mantenido y mejorado conforme a los requerimientos realizados por los clientes, el supervisor y la administración, sin importar las circunstancias difíciles que atraviesa la economía del país por causa del Covid 19.

4. Seguimos dispuestos a mejorar en beneficio de la ESPOL; por eso, cualquier sugerencia será tenida en cuenta y atendida con prontitud, en pro del bienestar y seguridad de nuestros clientes.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954